

# LA TASA DEL IGV PODRÍA DISMINUIR A 15%

Base Legal: Decreto Legislativo No. 1347

Publicación: 07.01.2017

A partir del 1 de julio de 2017, la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) disminuiría a 15% siempre que la recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del IGV total neto de sus devoluciones internas alcance el 7,2% del Producto Bruto Interno (PBI). Es decir, que a la tasa del 15% debería sumársele la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), lo que determinará una nueva tasa conjunta de 17%.

A efectos de evaluar la disminución de la tasa del IGV a 15% se tomará en cuenta la información publicada mensualmente por el Banco Central de Reserva del Perú y los informes presentados a la SUNAT.

Cabe precisar que la disminución de la tasa del IGV sería de un punto porcentual puesto que la tasa actual del IGV asciende a 16%, el cual es pagado conjuntamente con el IPM que grava las mismas operaciones que el IGV y cuya tasa es del 2%. A pesar de ser dos impuestos diferentes, en tanto el IGV e IPM son pagados conjuntamente se asocia generalmente a que la tasa actual del IGV es de 18%.